

Polígono 12, parcelas 31-32, en Planilla Alta de 1,20 Has en 600.000 pesetas.

Polígono 12, parcela 37, en Planilla Alta de 17,20 as en 90.000 pesetas.

Polígono 12, parcela 41 en Planilla Alta de 23,20 as. en 15.000 pesetas.

Polígono 12, parcela 47-48-49 en Planilla Alta de 53,60 as en 125.000 pesetas.

Polígono 12, parcela 234 en Planilla Alta de 24,20 as en 50.000 pesetas.

Polígono 12, parcela 34, en Planilla Alta de 37,80 as en 60.000 pesetas.

Polígono 12, parcela 35 en Planilla Alta de 62,20 as en 80.000 pesetas.

Polígono 11, parcela 71, en Montón de Trigo, de 41,80 as. en 35.000 pesetas.

Polígono 11, parcela 70, en Montón de Trigo, de 29,40 as. en 40.000 pesetas.

Polígono 13 parcelas 120, 139 y 148 en Planilla Alta con 1 Ha. 88 as. en 80.000 pesetas.

Polígono 13, parcela 102 y 103, en Planilla Alta con 78,60 as. en 160.000 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar el día 21 de diciembre a las 12,30 horas, en el salón municipal y hasta el día 20 y sus horas de oficina, podrán presentarse los sobres con las proposiciones en la forma que determina el pliego de condiciones cuyo ejemplar se facilitará a los interesados.

Rincón de Soto, a 23 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3399

ANUNCIO

3335

Observado errores en el anuncio publicado en el B. O. del pasado día 4 de noviembre, se hace saber, que en la Intervención municipal se halla expuesto el Presupuesto del Plan de Inversiones de 1982 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.		Pesetas
6	Inversiones reales .....	6.272.050
<b>TOTAL .....</b>		<b>6.272.050</b>

INGRESOS

3	Tasas y otros ingresos .....	1.153.960
7	Transferencias de capital .....	5.118.090
<b>TOTAL .....</b>		<b>6.272.050</b>

Los interesados a que hace referencia el artículo 14 de la Ley 40/81 podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones por espacio de quince días. Si no se presentara reclamación alguna el proyecto quedará aprobado definitivamente.

Rincón de Soto, a 29 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3397

ANUNCIO

3334

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, expediente de imposición de contribuciones especiales, para la ejecución de las obras de asfaltado de la calle Miguel Servet hasta el Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 3250/76, se hace público a efectos de noti-

ficación a cuantas personas incluidas en el padrón correspondiente, por desconocer su paradero y se hallan ausentes de esta localidad para que por espacio de quince días puedan presentar reclamaciones por las causas que señala el artículo 33 del referido Decreto.

Rincón de Soto, a 27 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3396

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

3360

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de demanda de divorcio número 396 de 1982, de oficio, a instancia de doña María Teresa Blázquez Lería, representada por el Procurador don Francisco Salazar Ferreros y defendida por la Letrada D<sup>a</sup>. Lourdes Briones Duñabeitia, contra D. José Salcedo Bejarano, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a 25 de noviembre de 1982. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de demanda de divorcio número 398 de 1982, a instancia de doña María Teresa Blázquez Lería, representada por el Procurador don Francisco Salazar Ferreros y defendida por el Letrado doña Lourdes Briones Duñabeitia y contra don José Salcedo Bejarano, y...

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Ferreros, en nombre y representación de doña María Teresa Blázquez Lería, contra su esposo don José Salcedo Bejarano, en ignorado paradero, debo decretar y decreto:

1º.— El divorcio de los cónyuges doña María Teresa Blázquez Lería, y don José Salcedo Bejarano.

2º.— Que los hijos, Raquel-Concepción y José-Alfredo Salcedo Blázquez, continúen bajo la potestad y protección de la actora, con pérdida de la patria potestad por el padre.

3º.—La conservación por doña María Teresa Blázquez Lería del derecho a alimentos, y la pérdida del mismo por don José Salcedo Bejarano. Inscribese esta resolución en el Registro Civil de Córdoba donde tuvo lugar el nacimiento de su hija Raquel-Concepción Salcedo Blázquez, y matrimonio de los cónyuges, y en el de Logroño, donde tuvo lugar el nacimiento de su hijo José-Alfredo Salcedo Blázquez, todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas. Notifíquese esta resolución al demandado mediante edictos, por su ignorado paradero. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Salcedo Bejarano; expido el presente en Logroño, a 25 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3422

3328

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 467/82, a instancia del Procurador don Antonio Peche López, en nombre y representación de Banco de Madrid, S.A., contra doña Marina García Fernández y don Igna-